

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17,50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINQUENTA CÉNTIMOS LINEA

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### ORDEN

Ilmo. Sr.: La derogación de las disposiciones relativas a Catastro que la nueva Ley de 6 de agosto del año 1932 establece, ha de entenderse sin perjuicio de la firmeza de las situaciones jurídicas creadas al amparo de las disposiciones derogadas, como establecen de consuno el artículo adicional 1.º de la ley y el apartado a) del artículo 1.º del Decreto de 15 de abril de 1931 sobre derogación de las disposiciones dictatoriales.

Por ello debe entenderse en vigor la Real orden de 19 de junio de 1926, que dispuso la participación de los Ayuntamientos y Diputaciones en la obra de Catastro, ya que a su amparo el mismo Estado se procuró una colaboración que, por ser necesaria por haber servido de base a la actual organización de los servicios y por haber surtido efecto para los Ayuntamientos y Diputaciones afectados por los trabajos realizados hasta la fecha, debe subsistir.

De otro modo, no solamente habría que destruir la situación jurídicamente creada por aquella disposición y variar fundamentalmente la organización y el presupuesto que actualmente rigen para los servicios de Catastro, sino que, en estricta justicia, debería reintegrarse a las Diputaciones y Ayuntamientos que hasta hoy contribuyeron con el Estado al desenvolvimiento del servicio el importe de sus aportaciones, en evitación de un trato desigual para tales organismos, con respecto a sus similares, cuyos trabajos catastrales se hicieran en adelante.

Por ello, y porque subsisten las razones en que la Real orden de 19 de junio de 1926 se apoyaba para decretar las colaboraciones apuntadas,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien disponer que la Real orden de 19 de junio de 1926, que dispuso la participación de los Ayuntamientos y Diputaciones en la obra de Catastro, continúe en vigor como hasta la fecha, ya que con arreglo a lo establecido por el artículo adicional 1.º de la Ley de 6 de agosto último, y el apartado a) del artículo 1.º del Decreto de 15 de abril de 1931, la Real orden citada debe entenderse exceptuada de derogación.

Madrid, 10 de febrero de 1933.—Azaña.—Señor Director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.

(*Gaceta* 15 febrero 1933).

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, el Ayuntamiento de Muiños, cuya Secretaría ha sido anunciada a concurso en 27 de abril último,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar para su desempeño en propiedad al aspirante a la misma, D. Gumersindo Fernández Vázquez, que actualmente sirve la del Ayuntamiento de Verca, en la misma provincia.

Madrid, 14 de febrero de 1933.—El Director general, José Calviño.

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, el Ayuntamiento de Finisterre (Co-

ruña), cuya Secretaría ha sido anunciada a concurso en 27 de abril último,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretario de Finisterre al concursante D. Rafael Pazos Teijeira, caso 4.º del artículo 20 del precitado Reglamento.

Madrid, 14 de febrero de 1933.—El Director general, José Calviño.

(*Gaceta* 16 febrero 1933).

## GOBIERNO CIVIL

### HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

#### Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 6 de marzo de 1929, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia del aborto epizootico, en el término municipal de Villahoz, en las circunstancias siguientes:

Sitio en que radican los animales enfermos: En la zona que se declara infecta.

Zona que se declara infecta: Todo el término municipal de Villahoz.

Zona que se declara sospechosa: Una faja de 2.000 metros todo alrededor de la zona neutra.

Medidas que se deberán poner en práctica: Todas las comprendidas en el capítulo XXXVIII del mencionado Reglamento de Epizootias.

Las Autoridades municipales y sanitarias, los funcionarios y demás personas interesadas, deberán cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en éstas se señalan, debiendo denunciarme a los infractores para la im-

posición de las sanciones reglamentarias.

Burgos 15 de febrero de 1933.

EL GOBERNADOR,

**Ernesto Vega.**

#### Circular.

Recuerdo a los Alcaldes de la provincia y demás funcionarios dependientes de mi Autoridad, deben extremar la vigilancia y celo para el exacto cumplimiento de la Ley de caza, especialmente con motivo de estar en época de veda y de las nevadas que hay actualmente, debiendo todos proceder como la citada Ley determina denunciando a los contraventores.

Burgos 20 de febrero de 1933.

EL GOBERNADOR,

**Ernesto Vega.**

## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 21 de enero próximo pasado, publicado en la *Gaceta* del 22 del mismo mes, el día 26 del actual, a las diez de la mañana, en la Audiencia, se verificará por esta Junta el escrutinio general de la elección de vocales efectivos y suplentes de la Junta provincial Agraria.

Burgos 23 de febrero de 1933.—El Presidente, Manuel Gómez Pedreira.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos.

#### Requisitoria.

Cumpliendo lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción de Burgos, en providencia de hoy, dictada en carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa seguida en el Juzgado de Castrogeriz sobre parrici-

dio, contra Martiniano Maestro, ha acordado se cite al Jurado Policarpo Benavides Pascual, vecino que ha sido de esta ciudad y cuyo actual domicilio se ignora y que al parecer debe encontrarse en la provincia de León, a fin de que comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad el día 20 de abril próximo, y hora de las diez, con objeto de conocer como Jurado supernumerario en dicha causa; apercibiéndole que de no verificarlo, incurrirá en la responsabilidad del artículo 5.º del Decreto fecha 27 de abril de 1931.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente en Burgos a 20 de febrero de 1933 = El Secretario, Jesús María Gil.

## Anuncios Oficiales

### Delegación de los servicios hidráulicos del Duero

*Concurso para suministro del cemento necesario para terminación de las obras del Pantano del Arlanzón (Burgos), que se calcula en 900 toneladas aproximadamente.*

Esta Delegación, haciendo uso de las facultades que le confiere el apartado j) del artículo 2.º del Decreto de 16 de agosto último, abre un concurso para suministro del cemento artificial Portland, necesario para terminación de las obras del Pantano del Arlanzón (Burgos), que se calcula en 900 toneladas aproximadamente.

La apertura de pliegos se celebrará en Valladolid, en las oficinas centrales de esta Delegación de Servicios, calle de Muro, número 5, el día 20 de marzo próximo, a las once horas, ante el Delegado de los Servicios Hidráulicos, y en su ausencia, ante el Director o persona en quien delegue.

El pliego de condiciones facultativas es el aprobado por Real orden de 25 de febrero de 1930 para recepción de cementos artificiales Portland en los servicios de Obras públicas.

El pliego de condiciones particulares y económicas estará de manifiesto en el mencionado local, a las horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de proposiciones. Se facilitará copia de dicho pliego mediante el pago de cinco pesetas.

Para poder tomar parte en el concurso será preciso depositar previamente, como fianza provisional, en la Caja general de Depósitos, a disposición del Sr. Delegado de los

Servicios Hidráulicos del Duero, la cantidad de 1.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, se ajustarán al modelo que se acompaña e irán extendidas en papel sellado de la clase sexta (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de esta Delegación de Servicios, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 16 de marzo próximo, o utilizando el servicio de Correos, debiendo, en este último caso, entregarse en una de las Estafetas, hasta ese mismo día, como valores declarados, por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre de esta forma:

«Valores declarados: 1.000 pesetas.—Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero. Valladolid.—Concurso para suministro del cemento necesario para terminación de las obras del Pantano del Arlanzón (Burgos) que se calcula en 900 toneladas aproximadamente.»

En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del concursante y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación y aquéllos que, aún habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en la forma que se indica, por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse al concurso, estarán obligadas al cumplimiento del Real decreto, número 2.413, de 24 de diciembre de 1928.

La Delegación de Servicios podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar la que crea más conveniente, aunque no sea la más económica, dando cuenta de esta aceptación al interesado.

El resultado del concurso se publicará en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid 16 de febrero de 1933. —El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Federico San- doval.

### Modelo de proposición.

Don ...., vecino de ...., provincia de ...., según cédula personal número ...., con domicilio en .... (provincia de ....), calle de ...., número ...., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, fecha .... de .... del actual, y de los pliegos de condiciones facultativas y particulares que han de regir en el suministro del cemento necesario para terminación de las obras del Pantano del Arlanzón (Burgos), que se calcula en 900 toneladas aproximadamente, se comprometo a efectuar el suministro a los siguientes precios:

Tonelada neta de cemento artificial Portland, marca ...., procedente de la fábrica de ...., sobre vagón estación Burgos, al precio de .... (en letra y pesetas).

Por cada saco de envase no devuelto a fábrica en estado utilizable, al precio de .... (en letra y pesetas) cada uno.

(Fecha y firma.)

NOTAS.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la antefirma y acompañar el correspondiente poder notarial.

### Ayuntamiento de Belorado.

Aprobadas por este Ayuntamiento Patrono las cuentas del presupuesto extraordinario de la Fundación Hospital de la Misericordia, correspondiente al ejercicio de 1932, queda expuesto al público por plazo de 15 días para que pueda ser examinado por los vecinos y presentarse reclamaciones, si procediesen, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, remitiéndose el expediente a la Superioridad a los efectos de Instrucción.

Belorado 15 de febrero de 1933. —El Alcalde-Presidente, F. Vitores.

### Alcaldía de Miranda de Ebro.

Habiéndose creado en el presupuesto vigente varias plazas para el servicio del Matadero, se establece un concurso durante el plazo de 15 días, a partir del de la inserción de este anuncio, en la forma que a continuación se expresa:

Un Jefe de Matarifes, a 7'50 pesetas diarias, sueldo anual 2.737'50.

Tres Matarifes, a 7, 7.665.

Dos Ayudantes, a 4'50, 3.285.

Las bases y condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de oficina.

Miranda de Ebro 15 de febrero de 1933.—El Alcalde en funciones, José Trueba.

## ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

### Surtidores de gasolina.

La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. saca a concurso la Agencia para la administración de los surtidores que a continuación se relacionan, emplazados en los puntos que también se indican, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto y a disposición de los concursantes, en la Agencia Comercial de CAMPSA, de Burgos, con oficinas en la calle de Aparicio y Ruiz, número 14, 3.º, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el 15 de marzo en que quedará cerrada la admisión de proposiciones.

### Surtidores que se citan:

Número 898, en Briviesca, emplazado en la carretera de Madrid-Francia, kilómetro 279, hectómetro 7.

Número 896, en Belorado, emplazado en la carretera de Burgos-Santo Domingo.

Burgos 21 de febrero de 1933.—CAMPSA-Agencia de Burgos.

## A LOS AGRICULTORES EN GENERAL

Acción Agro-pecuaria Burgalesa, deseosa de poder celebrar una magna asamblea de Agricultores en Burgos, invita a los que deseen poner interés en la celebración de dicho acto a una primera reunión, para tener un cambio de impresiones, el día 25 del corriente, a las once de la mañana, en dicha capital, Espolón, 18.

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

### IMPOSICIONES

En libreta al... 3'50 por 100.

A seis meses al 4 por 100

A un año al... 4'50 por 100

6

## MANUEL ALONSO

Especialista en enfermedades del aparato digestivo

De la Clínica del Dr. Hernando, de Madrid

RAYOS X Y ANALISIS CLINICOS

Consulta de 10 a 1 y de 3 a 5

Vitoria, número 28

6

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO  
GEOGRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

## CENSO DE JURADOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 1932

PROVINCIA DE BURGOS

PARTIDO JUDICIAL DE BRIVIESCA

(CONTINUACIÓN)

LISTA definitiva de los jurados VARONES formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de junio de 1931 y Circular de 10 de octubre de 1932.

Núm. de orden.	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad ...	Tiempo de residencia.	DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales.	Concepto de clasificación.
				AYUNTAMIENTO	CALLE		
151	Ortiz Angulo Cástor	72	72	Hermosilla	Valle, 15	Labrador	Cabeza de familia
152	Ortiz Bárcena Lorenzo	49	49	Aguas Cándidas	La Vega, 12	Idem	Capacidad
153	Ortiz Carranza Alejandro	34	34	Solduengo	Redondo, 83	Idem	Cabeza de familia
154	Ortiz Cauvilla Sotero	48	22	Cillaperlata	Valdenubla	Idem	Idem
155	Ortiz Diez Lázaro	50	50	Zuñeda	Zuñeda	Idem	Capacidad
156	Ortiz Diez de Tolosa José	65	65	Vallarta de Bureba	V. de Bureba	Idem	Idem
157	Ortiz Fernández Esteban	39	39	Frias	T. del Puente	Idem	Cabeza de familia
158	Ortiz Fernández Frutos	54	54	Solduengo	Diaz Ruiz	Idem	Idem
159	Ortiz García Ceballos José	60	28	Briviesca	Medina, 22	Sobrestante Obras	Idem
160	Ortiz Gil Santos	31	31	Vallarta de Bureba	V. de Bureba	Labrador	Idem
161	Ortiz Gómez Anastasio	37	37	Navas de Bureba	Frias, 1	Idem	Idem
162	Ortiz Gómez Ricardo	39	39	Idem	Real, 8	Idem	Capacidad
163	Ortiz López Gregorio	63	22	Oña	Ronda, 16	Idem	Cabeza de familia
164	Ortiz Martínez Argimiro	39	39	Hermosilla	Castillo, 58	Idem	Idem
165	Ortiz Mijangos Domingo	65	40	Fuentebureba	Iglesia, 28	Idem	Idem
166	Ortiz Mijangos Inocencio	74	74	Grisaleña	Ponzuelo, 6	Jornalero	Idem
167	Ortiz Moreno Francisco	37	37	Zuñeda	Zuñeda	Labrador	Capacidad
168	Ortiz Munguira Máximo	57	57	Santa María del Invierno	S. M. del Invierno	Idem	Cabeza de familia
169	Ortiz Ortiz Esmeragdo	49	49	Poza de la Sal	Iglesia, 5	Industrial	Idem
170	Ortiz Pérez Eduardo	31	31	Briviesca	Oriente, 28	Jornalero	Idem
171	Ortiz Pérez Melchor	50	50	Idem	Idem	Labrador	Idem
172	Ortiz Plaza Pedro	51	46	Las Vegas	Las Vegas	Idem	Idem
173	Ortiz Quintana Francisco	45	45	Grisaleña	Barga, 12	Idem	Capacidad
174	Ortiz Ruiz Miguel	60	60	Oña	Agua, 34	Idem	Cabeza de familia
175	Ortiz Val Benito	57	57	Grisaleña	Costanilla	Idem	Capacidad
176	Ortiz Val Román	50	26	Las Vegas	Las Vegas	Idem	Cabeza de familia
177	Ortiz Vegas Francisco	39	39	Briviesca	Media, 13	Sillero	Idem
178	Otero Arconada Eleuterio	51	7	Idem	J. de la Torre	Sastre	Idem
179	Osma López Modesto	39	39	Busto de Bureba	San Miguel	Labrador	Idem
180	Osma López Pablo	50	50	Idem	Idem	Idem	Idem
181	Osúa Moreno Domingo	59	59	Berzosa de Bureba	Paloma, 14	Idem	Capacidad
182	Ovejero Molinero Severino	36	7	Briviesca	Media, 20	Comerciante	Cabeza de familia
183	Oviedo Diez Miguel	35	35	Santa Olalla de Bureba	Santa Olalla	Labrador	Idem
184	Oviedo Diez Tiburcio	56	56	Rojas	Rojas	Idem	Idem
185	Oviedo Ubierna Cecilio	39	39	Santa Olalla de Bureba	Santa Olalla	Idem	Capacidad
186	Pacheco Moral Pedro	62	43	Briviesca	Santa María Encimera	Comerciante	Cabeza de familia
187	Padilla Padrones Cesáreo	54	54	Poza de la Sal	Calva, 1	Jornalero	Capacidad
188	Padilla Padrones Guillermo	49	49	Idem	Larga, 29	Bracero	Cabeza de familia
189	Padilla Padrones José	57	57	Idem	Entrecalles	Panadero	Idem
190	Padilla Ruiz Pedro	34	34	Idem	Fraguas, 9	Idem	Idem
191	Padrones Alonso Ricardo	71	71	Idem	Mayor, 12	Labrador	Idem
192	Padrones Cuevas Leandro	60	60	Idem	Cerca, 37	Jornalero	Idem
193	Padrones Diaz Nicanor	56	56	Idem	Ancha, 17	Bracero	Idem
194	Padrones Gómez Eutimio	36	36	Briviesca	Santa María Encimera	Sastre	Idem
195	Padrones González Aniceto	54	54	Poza de la Sal	Bajera, 14	Labrador	Idem
196	Padrones González Casimiro	41	41	Idem	Torre, 10	Jornalero	Idem
197	Padrones Ibáñez Anacleto	67	67	Idem	Concepción, 15	Bracero	Idem
198	Padrones Martínez Gabriel	56	56	Idem	Fraguas, 1	Idem	Idem
199	Padrones Martínez Miguel	50	50	Idem	Concepción, 2	Idem	Idem
200	Padrones Nubla Guillermo	51	51	Idem	Cristo, 1	Labrador	Idem
201	Padrones Nubla Tomás	48	48	Idem	Mayor, 6	Idem	Idem
202	Padrones Padrones Marcelo	62	62	Idem	Fraguas, 3	Practicante	Idem
203	Padrones Padrones Vicente	59	59	Idem	Concepción	Labrador	Idem
204	Padrones Quintano Serafin	37	37	Idem	Procesiones, 18	Bracero	Idem
205	Padrones Rodríguez Vicente	59	19	Idem	Torre, 17	Idem	Idem
206	Padrones Vallejo Pedro	65	65	Briviesca	J. de la Torre	Albañil	Idem
207	Pagazaurtundúa Luis	43	42	Idem	M. Bajera	Empleado	Idem
208	Pagazaurtundúa Aguirre Isaac	51	51	Idem	Idem	Comerciante	Capacidad
209	Palacios Barga Francisco	42	42	Bañuelos de Bureba	Mayor, 16	Labrador	Idem
210	Palacios Barga Teodoro	44	44	Idem	Santa María	Idem	Idem
211	Palacios Estefanía Ricardo	51	51	Prádanos de Bureba	Idem	Idem	Idem
212	Palma Arnáiz Pedro	44	44	Barcina de los Montes	Desengaño, 9	Idem	Cabeza de familia
213	Palma Fernández Maximiano	48	48	Oña	Redonda, 5	Carrero	Capacidad
214	Palma Gómez Francisco	62	62	Barcina de los Montes	Alta, 35	Labrador	Cabeza de familia

Núm. de orden.	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales.	Concepto de clasificación.
				AYUNTAMIENTO	CALLE		
215	Palma Llanos Juan	59	59	La Vid de Bureba	La Vid de Bureba	Labrador	Capacidad
216	Palma Manso Ricardo	38	38	Idem	Idem	Idem	Idem
217	Palma Miranda Agapito	79	79	Frias	S. Vitores	Idem	Cabeza de familia
218	Palma Miranda Flojo	65	65	Barcina de los Montes	Alta, 22	Idem	Capacidad
219	Palma Ojeda Felipe	80	80	Vid de Bureba	La Vid de Bureba	Idem	Cabeza de familia
220	Palma Palma Victor	37	37	Barcina de los Montes	Desengaño, 12	Idem	Capacidad
221	Palma Sañudo Lucas	55	55	Idem	Recreo	Idem	Idem
222	Palomino Santamaría Claudio	33	33	Zuñeda	Zuñeda	Idem	Cabeza de familia
223	Pangua Ramírez Amadeo	41	11	Briviesca	M. de Torresoto	Jornalero	Idem
224	Pardo Pascual Saturnino	69	43	Idem	P. de la Constitución	Comerciante	Idem
225	Pascual del Campo Bienvenido	33	33	Monasterio de Rodilla	A. Puerta	Labrador	Idem
226	Pascual del Campo Faustino	41	41	Idem	Mayor, 61	Idem	Idem
227	Pascual Colina Jesús	41	41	Idem	Burgos, 24	Idem	Capacidad
228	Pascual Colina José	34	34	Idem	Mayor, 41	Idem	Cabeza de familia
229	Pascual Diez Luciano	47	41	Cubo de Bureba	Santocildes, 2	Barbero	Idem
230	Pascual Fernández Florentin	52	52	Castil de Lences	Iglesia, 3	Labrador	Idem
231	Pascual García Félix	32	32	Las Vegas	Las Vegas	Idem	Idem
232	Pascual García Francisco	47	47	Galbarros	Patrocinio, 4	Idem	Capacidad
233	Pascual García Vicente	61	32	Aguilar de Bureba	Encimera, 7	Idem	Cabeza de familia
234	Pascual Mariña Francisco	41	26	Monasterio de Rodilla	A. Puerta	Idem	Idem
235	Pascual Pascual Pedro	48	48	Idem	Mayor, 11	Idem	Idem
236	Pascual Pereda Eusebio	54	54	Castil de Lences	Iglesia, 18	Idem	Idem
237	Pascual Pereda Faustino	60	60	Idem	Sta. Ana, 11	Idem	Idem
238	Pascual Quintana Agapito	70	70	Monasterio de Rodilla	Burgos, 16	Idem	Capacidad
239	Pascual Rodrigo Antonio	48	48	Idem	Mayor, 20	Idem	Idem
240	Peña Cornejo Venancio	66	66	Busto de Bureba	Rollo, 48	Idem	Idem
241	Peña Diez Juan	48	17	Aguas-Cándidas	San Roque	Idem	Idem
242	Peña Fernández José de la	47	47	Briviesca	P. de la Constitución	Industrial	Cabeza de familia
243	Peña Fernández Leonardo	53	24	Rubledo de abajo	R. de abajo	Labrador	Capacidad
244	Peña Huidobro Florentino	32	32	Salas de Bureba	Salas de Bureba	Idem	Cabeza de familia
245	Peña Huidobro Leandro	41	41	Idem	Idem	Jornalero	Idem
246	Peña López Hermenegildo	31	31	Busto de Bureba	Rollo, 15	Labrador	Idem
247	Peña Mendoza León	42	18	Aguas-Cándidas	Idem	Idem	Idem
248	Peña Robador Luciano	51	51	Frias	San Vitores	Industrial	Capacidad
249	Peña Ruiz Félix de la	33	6	Briviesca	S. M. Bajera	Mecánico	Cabeza de familia
250	Peña Temiño Javier	45	20	Idem	J. Cantón	Veterinario	Idem
251	Peña Tudanca Fabián	65	65	Aguas-Cándidas	Bajera, 13	Labrador	Idem
252	Peñacoba Casado Marcelino	52	25	Briviesca	S. M. Encimera	Albañil	Idem
253	Peñalba Valle Juan	62	35	Prádanos de Bureba	Idem	Industrial	Idem
254	Pereda Calvo Miguel	64	41	Lences	S. Esteban, 12	Labrador	Idem
255	Pereda Fustel Victor	32	32	Los Barrios de Bureba	Mayor, 26	Idem	Idem
256	Pereda Munguía Nabor	42	16	Rojas	Rojas	Idem	Idem
257	Pereda Rojo Fermin	42	42	Oña	Guaña	Jornalero	Idem
258	Pereda Sáiz Agapito	41	41	Lences	Sta. María, 26	Labrador	Idem
259	Pereda Sáiz José	37	37	Idem	Idem	Idem	Idem
260	Pérez Manuel	83		Vileña	Vileña	Idem	Idem
261	Pérez Arnáiz Simón	35	35	Oña	Agua, 43	Jornalero	Idem
262	Pérez Balza Gabriel	58	18	Castil de Peones	Vitoria, 16	Herrero	Idem
263	Pérez Bocanegra Saturnino	63	63	Oña	Barruso	Labrador	Capacidad
264	Pérez Conde Sinforsoso	65	65	Rubledo de abajo	R. de abajo	Idem	Idem
265	Pérez Cuesta Timoteo	66	34	Quintanavides	Quintanavides	Idem	Cabeza de familia
266	Pérez Cuesta Vicente	62	62	Briviesca	Oriente, 30	Idem	Idem
267	Pérez España Covarrubias Manuel	50	50	Idem	Media, 6	Abogado	Capacidad
268	Pérez Fernández Casto	58	58	Oña	Pan, 11	Labrador	Cabeza de familia
269	Pérez Fernández Fermin	49	49	Idem	Agua	Industrial	Idem
270	Pérez Fuente Pedro	84	84	Reinoso	Reinoso	Labrador	Capacidad
271	Pérez Gil Matias	52	52	Fuentebureba	La Iglesia	Idem	Cabeza de familia
272	Pérez Gómez Cipriano	62	62	Frias	Mercado	Idem	Capacidad
273	Pérez González Angel	41	41	Idem	Cadena	Industrial	Idem
274	Pérez González Mariano	43	43	Idem	S. Vitores	Idem	Idem
275	Pérez Hermosilla Martin	67	67	Grisaleña	Medio, 19	Labrador	Idem
276	Pérez Herrán Felipe	32	32	Frias	S. M. Vadillo	Bracero	Cabeza de familia
277	Pérez López Restituto	31		Cascajares de Bureba	La Fuente	Labrador	Idem
278	Pérez Malaina Lorenzo	68	28	Busto de Bureba	Fuentecilla, 13	Idem	Idem
279	Pérez Martínez Florentino	33	33	Rubledo de abajo	R. de abajo	Idem	Idem
280	Pérez Martínez Justo	42	42	Fuentebureba	Iglesia, 3	Idem	Idem
281	Pérez Martínez Lino	46	46	Salinillas de Bureba	Revillalcón	Idem	Idem
282	Pérez Martínez Luis	71	71	Oña	Agua, 45	Caminero	Idem
283	Pérez Martínez Pedro	50	13	Briviesca	La Tejera, 5	Labrador	Idem
284	Pérez Martínez Timoteo	46	46	Fuentebureba	Iglesia, 24	Idem	Idem
285	Pérez Mata José	60	55	Oña	Oscuro, 9	Idem	Idem
286	Pérez Peña Dionisio	38	38	Frias	Merillo	Bracero	Idem
287	Pérez Pérez Angel	46	46	Fuentebureba	Poza, 34	Labrador	Idem
288	Pérez Pérez Cesáreo	54	54	Idem	La Iglesia	Idem	Capacidad
289	Pérez Pérez Primo	59	59	Reinoso	Reinoso	Idem	Idem
290	Pérez Varanda Félix	63	45	Frias	Los Molinos	Molinero	Idem
291	Plaza Cerezo Cipriano	61	61	Los Barrios de Bureba	Mayor, 35	Industrial	Cabeza de familia
292	Plaza Gómez Mauricio	69	69	Frias	Peña del Rio	Labrador	Idem
293	Plaza Ortiz Mateo	50	24	Rojas	Rojas	Idem	Idem
294	Portillo Vega Salvador	54	54	Vileña	Vileña	Idem	Capacidad
295	Puente Sáiz Fermin de la	36	12	Castil de Peones	Sol, 9	Jornalero	Cabeza de familia
296	Puerta Arce Eusebio	45	45	Solas de Bureba	Solas de Bureba	Labrador	Capacidad
297	Puerta Arce José	40	32	Idem	Idem	Idem	Cabeza de familia
298	Quintana Castillo Domingo	55		Cascajares de Bureba	S. Facundo	Idem	Capacidad
299	Ubierna Núñez Valentín	66	66	Quintanabureba	Quintanabureba	Idem	Cabeza de familia
300	Ubierna Ruffrancos Ezequiel	81	81	Cubo de Bureba	Real, 60	Idem	Idem